Las mujeres refugiadas: los derechos humanos no tienen fronteras

Agnieszka Raczynska*

Es casi fin de siglo y aún no podemos resolver nuestras diferencias. ¿Cuánto tiempo más tendrá que transcurrir para que podamos entender que no podremos solucionar nuestros problemas a través de la violencia? Aún con la acumulación de experiencias de las dos guerras mundiales, los conflictos provocados por la colonización, las dictaduras y la Guerra Fría, los enfrentamientos armados son utilizados como un medio para solucionar nuestras diferencias culturales, políticas, ideológicas o religiosas.

Los conflictos políticos y sociales acontecidos durante el siglo XX son la causa de diversos problemas en materia de derechos humanos a los que se enfrentan en la actualidad los diferentes gobiernos. En la agenda de trabajo de las organizaciones nacionales e internacionales figuran problemáticas similares. Muchas comparten las mismas preocupaciones y centran su trabajo en la defensa de los derechos humanos, como es el caso de Amnistía Internacional o de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) o del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Nuestra herencia a las próximas generaciones, lejos de ser una solución de los problemas, será la eterna discusión de cómo resolverlos. Las guerras, los enfrentamientos nacionalistas, los golpes de Estado o los conflictos religiosos, han sido un factor clave en el aumento de las personas en busca de asilo, personas que sin tomar parte en el conflicto se han visto en la necesidad de huir de sus lugares de origen dejando atrás sus hogares, sus trabajos y sus familias.

Los problemas a los cuales se enfrentan los refugiados en todo el mundo nos muestran una vez más la desigualdad que existe en materia de derechos humanos entre hombres y mujeres. Es lamentable tener que corroborar que las mujeres y los niños son, como en otros casos, la población más afectada. Según las estadísticas del ACNUR, de aproximadamente 22 millones de personas que son competencia de ese organismo, el 80 por ciento esta compuesto por mujeres, niñas y niños. Las refugiadas de todo el mundo no sólo tienen que vivir las consecuencias de la violencia sino que también tendrán que sufrir la consecuencia de ser mujeres y de encontrarse desprotegidas por las leyes de su país de ori-

Cecilia Millán

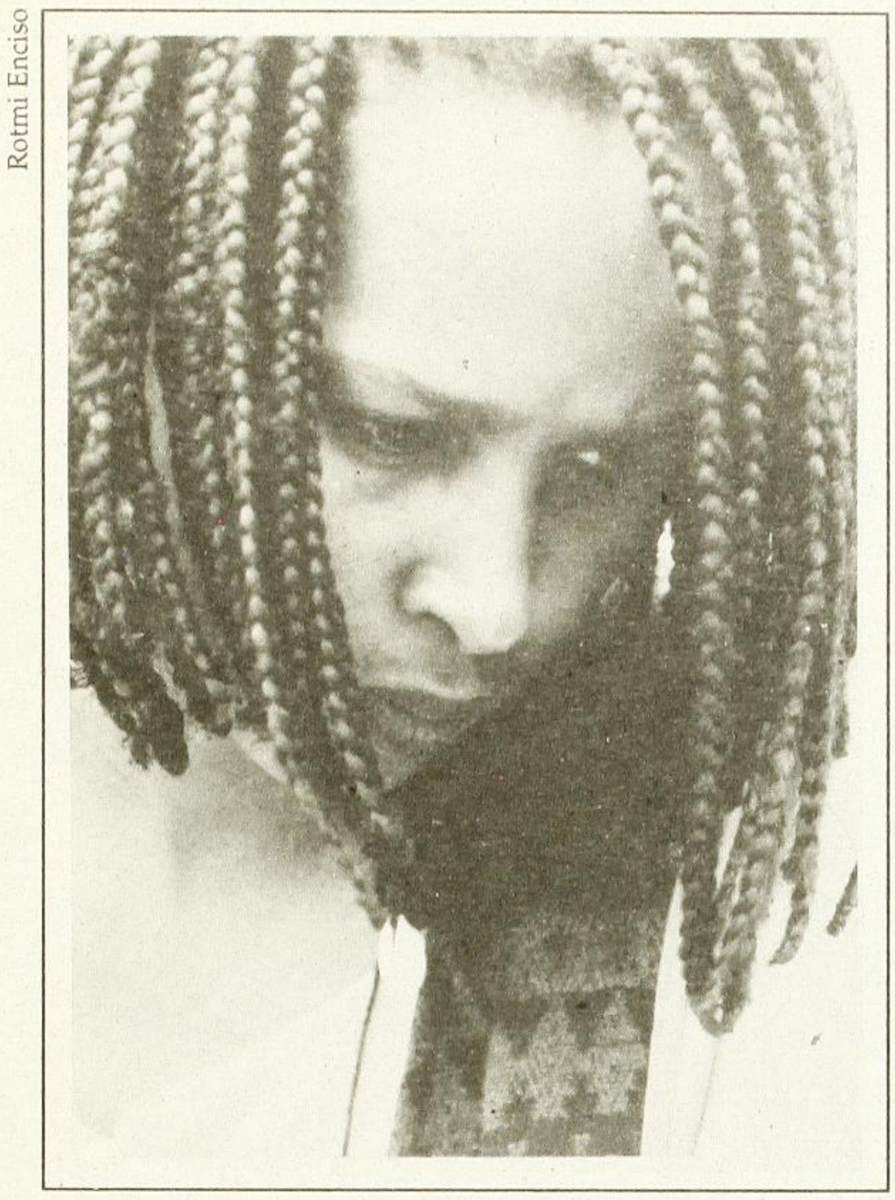
Rotmi Enciso

gen y de aquellos que las reciben.

Las mujeres que huyen de sus hogares normalmente lo hacen por las mismas razones que lo han tenido que hacer los hombres. No obstante muchas de ellas fueron víctimas de abusos perpetrados fundamentalmente o únicamente contra mujeres. Una de las violaciones a los derechos humanos más frecuente ha sido el abuso sexual contra mujeres y niñas. Otras han tenido que huir por miedo a ser perseguidas por las actividades que realizan los miembros varones de sus familias o para protegerse de la mutilación genital femenina. Una vez que han encontrado refugio, muchas mujeres han sido víctimas de abusos sexuales dentro de los campos de refugiados. Cientos de mujeres somalíes fueron violadas en estos campos entre abril de 1992 y noviembre de 1993. Aunque la mayoría de los violadores eran bandidos, varias mujeres fueron ultrajadas por soldados o policías kenianos. Según la información de la que dispone Amnistía Internacional, hasta el momento nadie ha comparecido ante los tribunales por violación o agresión a refugiados somalíes (Informe Anual 1997).

La situación de las mujeres refugiadas se considera especial por las diferentes organizaciones no gubernamentales al tomar en cuenta este tipo de abuso. La Convención sobre los Refugiados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) no incluye el género como una de las razones específicas de persecución en las que puede basarse una solicitud de asilo.

Durante la campaña por los refugiados, Amnistía Internacional publicó el informe *Refugiados: los derechos humanos no tienen fronteras*, en el cual hacía especial referencia a las mujeres refugiadas y las dificultades específicas por las que estas atraviesan. Asimismo se menciona las cuestiones que deben tenerse en cuenta al evaluar una solicitud de asilo presentada por mujeres:

- las mujeres refugiadas pueden sufrir daños a causa de su género y tal vez sea necesario aplicar procedimientos que tengan esto en cuenta durante la evaluación de su solicitud;
- las mujeres pueden ser perseguidas por razones de parentesco, por ejemplo por las actividades de un familiar;
- las mujeres pueden ser víctimas de grave discriminación en razón de su género, que pueden constituir persecución: a menudo el Estado no es capaz de protegerlas o no está dispuesto a hacerlo;
- las mujeres pueden ser víctimas de violencia perpetrada por autoridades públicas o ciudadanos particulares (como la violación o violencia doméstica) que constituyen persecución. También en estos casos el Estado es a menudo incapaz de protegerlas o no está dispuesto a hacerlo;
- las mujeres pueden ser víctimas de violaciones de derechos humanos por transgredir las leyes y prácticas religiosas o consuetudinarias de sus sociedades o por negarse a cumplirlas.

Todos los Estados están comprometidos a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a velar por los derechos de sus ciudadanos. Cualquier tipo de discriminación contra las mujeres son condenadas por los tratados internacionales. Cuando ésta llega a tales extremos y se convierte en una persecución, las víctimas pueden tener derechos a la protección según lo marca la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la ONU. El principal tratado internacional que se ocupa de este tema es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que obliga a sus Estados Partes a condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, adoptar las pertinentes medidas legales y de otro tipo y a establecer protección jurídica para los derechos de la mujer.

Otros tratados que protegen los derechos de la mujer son la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada; la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraerlo y el Registro de los Matrimonios, y la Declaración sobre la Protección de la Mujer y

el Niño en Estados de Emergencia y Conflicto Armado. Durante la Conferencia Mundial de Pekín, se adoptaron programas que involucran a los diferentes gobiernos que tienden a mejorar la protección y promover los derechos humanos de las mujeres.

Las mujeres quienes se han visto obligadas a pedir asilo, normalmente ya están sufriendo algún tipo de trauma causado por la guerra o algún acto violento. Incluso son ya víctimas de abusos sufridos en su país de origen y no sólo comunes emigrantes. Hay muchos ejemplos de los abusos por los que han pasado las mujeres refugiadas. Tal vez los más ilustrativos son las de Sally Goba de Sierra Leona y Fauziya Kasinga de Togo.

> A Sally Goba la desnudaron y la agredieron sexualmente. Suplicó a los hombres que la mataran, pero ellos no hicieron caso a sus ruegos. En lugar de ello, le cortaron las manos con sus machetes... Sally Goba, una mujer de unos 50 años, ya había perdido a su esposo, su yerno y tres de sus nietos.

Se había convertido en una refugiada en 1991, una más de los dos millones de desplazados que originó el conflicto armado en Sierra Leona. El lugar donde había encontrado refugio había sido atacado por soldados cuya identidad nunca pudo definir.

> Los policías rociaron la habitación con gas y cerraron la puerta... Cuando el policía me ordenó que saliera de la habitación me volvió a golpear con la porra, esta vez en el hombro. Traté de mantenerme en pie, pero resbalé y caí al suelo. El policía entonces me dio una patada en la parte inferior de la espalda.

Este no es un relato de una refugiada sobre la persecución en su país de origen. Es un relato sobre el trato que recibió cuando Fauziya Kasinga pidió asilo en Estados Unidos para huir de la mutilación genital femenina en Togo.

Amnistía Internacional hace un llamado al respeto de los derechos humanos de todos y de todas y recomienda a los gobiernos que: a) den a conocer los derechos de los refugiados y fomenten el apoyo de la opinión pública hacia ello; b) ratifiquen y apliquen los tratados internacionales; c) detengan la devolución forzosa de los refugiados a países donde corren peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos; d) que pongan fin a las prácticas que impiden a los solicitantes de asilo perseverar en sus demandas o les disuadan de hacerlo; e) que ofrezcan a los refugiados un procedimiento de concesión de asilo satisfactorio y con las debidas garantías, y f) que reconozcan y satisfagan las necesidades específicas de grupos concretos de solicitantes de asilo.

Los refugiados son responsabilidad de la sociedad internacional. Son las personas que sufren las consecuencias de la ceguera internacional ante la solución de los conflictos que se han generado a través de las últimas décadas. Son mujeres que huyen sin saber lo que las espera en el camino a un lugar desconocido. Son madres, son hijas, son esposas. Son las que esperan volver algún día, volver muchas veces a la nada. La reintegración de todas estas personas y de los hijos que llevan consigo a una vida "normal" depende en mucha medida de nosotros, de aquellos quienes hoy volveremos a nuestras casas.

* Presidenta de Amnistía Internacional Sección Mexicana, A.C.